ACUERDO No. 007
(21 de mayo de 2025)

"Por el cual se adicionan los recursos transferidos a los fondos de servicios educativos seleccionada la iniciativa del proyecto "*ECOESCUELA VIVA: HÉROES AMBIENTALES Y PROTECTORES ANIMALES*". Mediante el convenio interadministrativo número CO1.PCCNTR.6614680 de 2024 entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antioquia "Reto Pedagógico Crese "para la vigencia fiscal 2025 al presupuesto inicial de ingresos y gastos o apropiaciones del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025"

EL RECTOR Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y otros,

CONSIDERANDO

- Que según la ley 715 del 2001 en su capítulo III articulo 10 Numeral 10.16 faculta a los rectores en la administración de los Fondos de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

- Que el Decreto 4791 del 2008 en su artículo 5 numeral 3 autoriza a los consejos directivos para realizar aprobaciones a las modificaciones que presenten por parte de los rectores para el presupuesto de la institución.

- Que el Articulo 6 en su numeral 3 del decreto 4791 del 2008 faculta a los rectores para la elaboración de los acuerdos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

- Que, en el marco del convenio entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, el reto pedagógico de proyectos CRESE tiene como principal objetivo la dinamización de estrategias escolares que movilicen los grandes ejes temáticos de la estrategia CRESE. Con lo anterior se busca que las instituciones educativas que desarrollen acciones de carácter local para potenciar espacios y ambientes escolares promotores de la diversidad y la inclusión como dimensiones del desarrollo integral y que cuenten con un plan de acción para su implementación, reciban un estímulo o incentivo económico que les permita invertir en su proyecto y adelantar acciones concretas de dicho plan.

- Que la institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo y sus sedes de primaria Manuela Beltrán y Diamante participo en el desarrollo del reto pedagógico con el proyecto de ECOESCUELA VIVA: HÉROES AMBIENTALES Y PROTECTORES ANIMALES.

- Que el proyecto fue seleccionado para recibir el estímulo por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000).

- Que dando cumplimiento al artículo 5 del decreto 4791 de 2008 numeral uno se introducen ajustes al presupuesto de la vigencia 2025 se realiza una adicción en los ingresos y gastos del presupuesto vigencia actual por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000).

- Que de conformidad a lo expuesto por el Rector de la Institución en unión con el consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO se aprueba la siguiente adición así:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000). Correspondiente al incentivo seleccionado del convenio del Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia para la vigencia fiscal a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

INGRESOS

ARTICULO	DETALLE	VALOR
1	**TRANSFERENCIAS**	**$4.000.000**
3	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL**	$4.000.000
	RECURSOS PROPIOS	**$4.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos o apropiaciones de la vigencia fiscal actual, el valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000), para distribuirlo según el detalle de presupuesto de la vigencia en el siguiente Rubro:

GASTOS

RUBRO	DETALLE	VALOR
208	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CRESE**	**$4.000.000**
	RECURSOS PROPIOS	$4.000.000
	TOTAL, ACREDITAR	**$4.000.000**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 21 de mayo de 2025.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, se requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: El Pagador de la Institución efectuará los asientos presupuestales que el presente acuerdo demande para la vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente ACUERDO rige a partir de su fecha de aprobación.

CONSEJO DIRECTIVO

OSCAR ROA RIAÑO
Rector

LUZ MARY TRIANA
Rep. Docentes de Primaria

JUAN JOSE CASTRO MURILLO
Rep. Docentes de Secundaria

MARCO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
Rep. Padres de Secundaria

FIDEL LEONARDO VARGAS CASTILLO
Rep. Padres de Primaria

PAULA MARIANA ORTIZ GARCIA
Rep. de Estudiantes